

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 000001-206-ALC/MDT de fecha 14 de enero del 2026, Informe N° 000036-2026-GM-OGPPYR/MDT de fecha 19 de enero del 2026, Opinión Legal N° 000012-2026-GM-OGAJ/MDT de fecha 20 de enero del 2026, Memorando N° 000028-2026-ALC/MDT de fecha 20 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, asimismo, la ley 28411, ley del sistema nacional de presupuesto en su Art. 3º y 4º establece que la dirección general de presupuesto público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del sistema nacional de presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar, y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En ese sentido dicha dependencia ha emitido la directiva N° 002-2012-/50.01 del 23 de febrero del 2012, "directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público" aprobado con la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01;

Que, por otro lado, la ley marco del presupuesto participativo, ley N° 28056 en concordancia con el decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 28056- ley marco del presupuesto participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados", aprobado por la resolución directoral N° 007-2010-EF/76.01, el 10 de abril de 2010;

Que, a través del Informe N.º 000036-2026-GM-OGPPYR/MDT y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 001-2026-ALC/MDT, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados para el periodo 2027–2029, se verifica que la conformación del Equipo Técnico constituye un requisito indispensable para la adecuada organización, conducción y evaluación del referido proceso participativo, en consecuencia la propuesta de integrantes presentada cumple con el marco normativo vigente y garantiza la participación de las áreas estratégicas de la Municipalidad Distrital de Tahuania, permitiendo una adecuada articulación técnica, financiera y operativa de los proyectos de inversión priorizados por la población; bajo ese contexto, propone a los siguientes servidores:

ITEM	MIEMBROS	CARGO
01	Director general de Planeamiento; Presupuesto y Racionalización	Presiente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Director general de Administración y finanzas	Miembro
04	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
05	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
07	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Miembro
08	Sub gerente de Obras y Maestranza	Miembro
09	Sub gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
10	Sub gerente de Servicios Públicos	Miembro
11	Sub gerente de inclusión y desarrollo de los pueblos indígenas	Miembro
12	Secretario General	Miembro

Que, conforme a la Opinión Legal N° 000012-2026-GM-OGAJ/MDT de fecha 20 de enero del 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que: Corresponde continuar con el trámite administrativo, disponiéndose la emisión del acto resolutivo que formalice la conformación DEL EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2027 – 2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA;

Memorando N° 000028-2026-ALC/MDT de fecha 20 de enero del 2026, el despacho de alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027–2029, conforme ha sido propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, en merito a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR; a los Miembros del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027–2029 de la Municipalidad Distrital de Tahuania, conformado por los siguientes servidores:

ITEM	MIEMBROS	CARGO
01	Director general de Planeamiento; Presupuesto y Racionalización	Presiente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Director general de Administración y finanzas	Miembro
04	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
05	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
07	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Miembro
08	Sub gerente de Obras y Maestranza	Miembro
09	Sub gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
10	Sub gerente de Servicios Públicos	Miembro
11	Sub gerente de inclusión y desarrollo de los pueblos indígenas	Miembro
12	Secretario General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR; a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de notificar a cada uno de los integrantes del EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR; al área de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munitahuania.gob.pe) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
NANI MILAGROS IPUSHINA HUALINGA
ALCALDE(e)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>